N. º 13/2019

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las catorce horas minutos del día dieciséis del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TANQUE METALICO PARA AGUA"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID N. º 364379**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchello,** Secretario General, **Arq. Judith Rolón,** Técnico de Obras, **Abog. Víctor Martínez**, Asesor Jurídico y **Lic. Hugo Barrios,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que

deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres N. º 13 de fecha 16 del mes de mayo del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de cuatro oferentes: CJD PERFORACIONES, JL Y CÑIA. S.A. Y CABIPAL METALMEK S.A.

Durante el acto de apertura de sobres se han manifestado que *"la firma JL y Cñia. S.A. en su Formulario N° 1 Información sobre el oferente ha indicado como año de constitución en el año 2012 y el PBC en experiencia general indica que debe tener como mínimo 10 años de experiencia. Asimismo manifiesta que la oferta de la firma CDJ Perforaciones ha presentado un documento que demuestra que cuenta con un solo inscripto en el IPS y que la firma Cabipal Metalmek S.A. no ha presentado la mayoría de las documentaciones originales de carácter formal y no sustancial, presentando solo los siguientes documentos: todos los formularios de la oferta, DJ Art. 40°, así como el Certificado de Origen Nacional y Constancia SIPE"*. Respecto a este punto, este Comité se expedirá sobre el particular en las siguientes etapas de evaluación.

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	CJD PERFORACIONES	JL Y CÑIA. S.A.	CABIPAL METALMEK S.A.
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge la siguiente manifestación: Los oferentes (Carlos Javier Domínguez Sánchez con C.I.N° 2.910.175 de CJD Perforaciones, Denes Schusmuller con C.I.N° 2.127.589, Hector Casarino con C.I.N° 3.868.197 y Rufo Villalba Benitez con C.I.N° 1.141.915 de Cabipal Metalmek S.A. y Diego Marcelo Jara Estigarribia con CI N° 3.030.337 y Ivan Alejandro Franco Alfaro con CI N° 2.390.468 de JL y Cñia. S.A.) Presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los citados no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, no aparecen en la correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y pueden presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

Así también, el formulario de la oferta de la firma **CJD Perforaciones** presenta un formulario con un dato bastante inusual: Ha agregado en la columna Cantidad Mínima el número 10 correspondiente a la cantidad mínima establecida en el SICP y en la columna Cantidad Máxima no ha completado el dato. Su monto total ha sido producto de la multiplicación entre la cantidad mínima por el precio unitario. Para este caso, es importante señalar que ha dejado en blanco el campo cantidad máxima, el cual permitió que la oferta posea el precio más bajo, ya que no se ha tenido en cuenta este campo al preparar la oferta. Por tanto, este Comité decide RECHAZAR su oferta por no cumplir con un requisito de carácter sustancial, el cual es el completar debidamente el Formulario de Oferta.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

N°	Descripción	JL Y CÑIA. S.A.	CABIPAL METALMEK S.A.
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE

8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 10	CUMPLE	CUMPLE
17	Formulario N° 11	CUMPLE	CUMPLE
18	Formulario N° 12	CUMPLE	CUMPLE

Respecto a las **manifestaciones del acta de apertura de sobres sobre la oferta de la firma JL Y CIA.**, es importante señalar que los 10 años manifestados allí provienen del pliego estándar, en el que se especifica que "*Haber generado durante los mejores 5 (cinco) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) de los últimos diez años un volumen anual de negocios igual o superior al 50% en promedio del monto total que oferta. El promedio de volumen anual se refiere al total de facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido por cinco (5) años.*". Aquí resulta evidente que no se está solicitando una empresa con 10 años de experiencia, ya que de por sí esto contraviene el principio de igualdad y libre competencia consagrado en la Ley, sino más que nada, del volumen anual de negocios que pudiese generar una empresa en materia de obras en los 5 mejores de los últimos diez años. Si el inicio de las actividades de la firma fuese menor a los 10 años aquí expuesto, es evidente que no puede considerarse más de los años que posee desde el inicio. Por ello, el Comité decide rechazar esta afirmación expuesta en el Acta de Apertura, no sin hacer mención a que la experiencia del oferente será calificada en las etapas posteriores.
Del mismo modo, respecto a los **documentos faltantes de la firma Cabipal Metalmek**, la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado al oferente la remisión de dichas documentaciones. El oferente ha presentado en tiempo y forma todas las documentaciones de carácter formal y no sustancial faltantes en su oferta, por tanto, califica para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:
Conforme a los montos totales de la oferta, se presenta el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	JL Y CÑIA. S.A.	555.000.000
2	CABIPAL METALMEK S.A.	645.000.000

Análisis de precios ofertados:
Con relación al Art. 5° de la Resolución DNCP N.° 411 de fecha 1 de febrero de 2018, el cual establece que "*...conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas.

Certificado de Origen Nacional:
En relación a este documento, los oferentes presentan el mismo, por tanto, no es aplicable el margen de preferencia.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Conforme a la comparación de ofertas, se presente la siguiente propuesta:

N°	PROPUESTAS
1	JL Y CÑIA. S.A.
2	CABIPAL METALMEK S.A.

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente JL Y CÑÍA. S.A. y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la oferta de la firma CABIPAL METALMEK, y si esta no cumpliese con todos los requisitos, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*". -

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de JL y Cñia. S.A., por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación, siguiendo la numeración establecida en el PBC:

1. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2015	2016	2017	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	2,26	1,40	1,12	1,59	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,39	0,61	0,78	0,59	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	831	958	871	886,62	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 62% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados. Estos documentos satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

7. Análisis de precios ofertados
Ya se ha evaluado el siguiente punto en la Sección III Comparación de ofertas.

8. Margen de preferencia
Como ya se había mencionado anteriormente, el oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional, así también el otro oferente, por tanto, la aplicación del margen de preferencia es favorecida a ambos, sin embargo esto no influye en la comparación de ofertas de ambos oferentes.

9. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: JL Y CÑIA. S.A.
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que el oferente **JL Y CÑIA. S.A.** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado en todos los ítems, por el monto total de su oferta, **G. 555.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Arq. Judith Rolón
Técnico

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Lic. Hugo Barrios
Srio. de Adm. y Finanzas